



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 01003-2013-A/MPMN.

Moquegua, 16 SET. 2013

VISTO:

El expediente de registro Nº 011807-2013, presentado por el servidor JESUS ANTONIO ALCAZAR JUAREZ, quien solicita el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre);y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. JESUS ANTONIO ALCAZAR JUAREZ, es servidor de la MPMN, en calidad de obrero, en la Sub Gerencia de Abasto y Comercialización, Gerencia de Servicios a la Ciudad, por el Programa de Funcionamiento; categoría remunerativa "SAC" (D.leg. Nº 276), OM-III (D.Leg. Nº 728), ingresando a laborar el 01 de Noviembre del 2004, y a la fecha continúa.

Que, el D.S. Nº 005-90-PCM, establece en su artículo 144º "El subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor: Cónyuge, hijos, **padres**, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales", y el artículo 145º, establece que "El subsidio por gastos de sepelio y luto será de dos remuneraciones totales en tanto se de cumplimiento a la última parte del Inc. j) del artículo 142º, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes, en concordancia con el artículo 142º inciso j) del citado dispositivo prescribe que los subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por los gastos de sepelio o servicio funerario completo".

Que, según Convenio Colectivo 2007, firmado entre la Municipalidad y el Sindicato de Obreros Municipales, Aprobado según R.A. Nº 0714-2007-A/MPMN, de fecha 15 OCT 2007. IV.- CLAUSULAS ADICIONALES (OTROS PEDIDOS).- Punto 4.2.- El pago de 02 remuneraciones totales brutas por luto y 02 remuneraciones totales brutas por gastos de sepelio.- SE ACUERDA: "Aprobar dicho pedido con retroactividad al 01 de enero del presente año".

Que, el SERVIR según Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC (18 JUNIO 2011).- ACORDO: 1. ESTABLECER como precedentes administrativos de observancia obligatoria los criterios expuestos en los fundamentos 11º,14º,15º,16º,17º,18º y 21º. Precisando además que deben ser cumplidos por los órganos componentes del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por el último párrafo del Artículo 4º del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por el D.S. Nº 008-2010-PCM.

Que, según Acta de Defunción Nº 5000165169, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el fallecimiento del Sr. JULIAN NESTOR ALCAZAR PACHECO, Padre del recurrente y según Acta de Nacimiento Nº 11, expedida por el Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se certifica el entronque de familiaridad Padre/hijo con el solicitante.

Que, con fecha 06/05/2013, el Área de Remuneraciones, de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, ha procedido a remitir a la Sub Gerencia de Tesorería, la Planilla Nº 369-F, SIAF Nº 7409 (06/05/2013), por S/. 1,085.68 Nuevos Soles, como adelanto del 30%, del subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre), que le corresponde al servidor y según Informe Nº 055-2013-AP-SGPBS-GA-GM/MPMN, el Área de Pensiones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, informa que el servidor a la fecha del siniestro percibía una remuneración mensual ascendente a S/. 1,809.46 Nuevos Soles, y el subsidio se pagará de acuerdo al siguiente detalle:

> Subsidio por fallecimiento de familiar directo	: S/. 1,809.46	x 02	= S/. 3,618.92
A Cta. Adelanto del 30%	:	:	= S/. 1,085.68
Diferencia a pagar	:	:	= S/. 2,533.24

SON: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 24/100 NUEVOS SOLES

Que, según Informe Nº 1785-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, solicita CERTIFICACION PRESUPUESTAL a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y según Informe Nº 1031-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, opina que se ha procedido a realizar las modificaciones correspondientes, y se cuenta con Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, y se recomienda que una vez reconocidos y/o autorizados, se haga un cronograma de pagos.

Que, en cumplimiento de lo normado por el D.Leg. Nº 276, D.S. Nº 005-90-PCM, Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Nº 27444, Convenio Colectivo 2007 SITRAOM/MPMN, Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC y las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR al Sr. JESUS ANTONIO ALCAZAR JUAREZ, servidor obrero de la MPMN, el pago de subsidio por fallecimiento de familiar directo (Padre), por la suma de S/. 2,533.24 Nuevos Soles (SON: DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES Y 24/100 NUEVOS SOLES), por la muerte de su Padre Julián Néstor Alcázar Pacheco.

Artículo 2º.- El egreso que origine la presente será afectado a las partidas correspondientes del presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCV/A
WLVQ/SGPBS
Gwfz/Pen.
Gsg.sec
Cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

